

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

JUNTA REVOLUCIONARIA INTERINA DE ZARAGOZA.

La Junta revolucionaria de Zaragoza ha recibido de la de Madrid el siguiente despacho telegráfico: «La Junta revolucionaria de Madrid á las de provincias.—La Junta superior revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar la siguiente declaración de derechos.—Sufragio universal.—Libertad de cultos.—Libertad de enseñanza.—Libertad de reunion y asociacion pacífica.—Libertad de imprenta sin legislacion especial.—Descentralizacion administrativa que devuelva la autonomia á los municipios y á las provincias.—Juicio por jurados en materia criminal.—Unidad de fueros en todos los ramos de la administracion de justicia.—Inamovilidad judicial.—Despues se recibio por esta junta la siguiente comunicacion.—Haciendo uso de las facultades que esta junta me ha reconocido y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios reclamados en el alzamiento nacional, de acuerdo con el marqués de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional, en la forma siguiente:—Presidente sin cartera, el Duque de la Torre.—Ministro de la Guerra, Marqués de los Castillejos.—Ministro de Estado, D. Juan Alvarez de Lorenzana.—Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.—Ministro de Marina, D. Juan Topete.—Ministro de Hacienda, D. Laureano Figue-

rola.—Ministro de la Gobernacion, D. Práxedes Mateo Sagasta.—Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.—Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.—Abrigo la confianza de que los dignos miembros de la Junta, verán con satisfaccion el modo con que he cumplido mi cometido.—Francisco Serrano.

La Junta presta toda su aprobacion y su más firme apoyo al Ministerio formado por los generales Serrano y Prim confiada en que realicen todas aspiraciones de nuestra gloriosa revolucion.

La junta espera que todas las provincias manifestarán así mismo su aprobacion.—Madrid 8 de Octubre de 1868.—Aguirre, Rivero, Vega Armijo, Ortiz y Casado, Picatoste, Salmeron.

La Junta revolucionaria de Zaragoza, ha acordado en sesion del 9 de Octubre, lo siguiente: Que la circulacion de mercancías se ha de hacer con arreglo á las leyes y reglamentos publicados antes de 1.º de Enero de 1865, quedando derogados cuantos se dieron desde esta fecha hasta la presente.

Zaragoza 10 de Octubre de 1868.—El Secretario, Enrique Zamora.

Gaceta del 6 de Octubre.

JUNTA REVOLUCIONARIA de Madrid.

La Junta provisional Revolucionaria, por acuerdo de este día,

en vista de las consideraciones en que la funda, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad central, ha hecho el catedrático de la misma D. Julian Sanz del Rio.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquin Aguirre.

En este momento, que son las once de la noche, acaba de constituirse la Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid; y al participárselo á la Provisional para los efectos consiguientes, tenemos que hacerlo tambien de que, por unanimidad, se acordó un voto de gracias á esa que tan dignamente ha presidido V. por los importantes y patrióticos servicios que prestó en tal difíciles circunstancias.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Por acuerdo de la Junta, los Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Telesforo Montejo y Robledo.

Sr. Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria.

La Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid, ha quedado constituida en esta forma: Presidentes honorarios: Excelentísimo Sr. Duque de la Torre.—Excmo. Sr. Marqués de los Castillejos.—Presidente efectivo, Excmo. Señor D. Joaquin Aguirre.—Vicepresidentes: D. Nicolás

Maria Revero.—Excmo. señor Marqués de la Vega de Armijo.

Secretarios: D. Inocente Ortiz y Casado.—D. Telesforo Montejo.—D. Felipe Picatoste.—D. Francisco Salmeron y Alonso.

Diputados: D. Gregorio de las Pozas.—D. Carlos Rubio.—Don Eduardo Martin de la Cámara.—D. Práxedes Mateo Sagasta.—Don Francisco Garcia Lopez.—D. Laureano Figuerola.—D. Vicente Rodriguez.—D. Fermin Arias.—D. Pedro Martinez Luna.—D. Francisco de Paula Montemar.—D. Manuel Cantero.—D. Nicolás de Soto.—D. Pascual Madoz.—D. José Olózaga.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Juan Sierra.—D. Julian Lopez Andino.—Don Baltasar Mata.—D. Camilo Laorga.—D. Juan Fernandez Albert.—D. Juan Antonio Gonzalez.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—El Secretario, Telesforo Montejo y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado las circunstancias por las cuales ha tenido lugar la concentracion en diferentes puntos de las fuerzas de Guardia civil, Guardia rural y Carabineros, he resuelto que desde luego vuelvan á prestar el servicio de sus respectivos institutos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que diete las prevenciones oportunas para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

Excmo. Sr.

En atención al mal estado de salud del Brigadier D. Antonio Aadia y Mela Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y accediendo á sus deseos, queda admitida la renuncia que del expresado cargo ha presentado, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, Madrid 5 de Octubre de 1868 = Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: En atención á la movilidad ocurrida en los cuerpos y clases del ejército con motivo de las pasadas circunstancias, he resuelto que la revista administrativa del presente mes se verifique el día 15 del mismo en todos los distritos de la Península, para cuya fecha deberán hallarse presentes en sus respectivos destinos todos los Generales, Jefes y oficiales é individuos de tropa que no se encuentren autorizados competentemente para residir en otro punto, ó que hubieran sido removidos de sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868. = Francisco Serrano.

Sr. Director general de Administración militar.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente, cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Zacarias Bolsa y Moreno para que se presente á defenderse en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento, en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1868 = L. Norberto Romero — Por mandado de S. S. Camilo Torres.

Por el presente, tercer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Xaran y Gelaber, de 55 años, casado, tejedor, natural de Gracia, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado para cierta diligencia, que de no hacerlo le parará el perjuicio que corresponda.

Dado en Zaragoza á 6 de Octubre 1868. = L. Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente tercer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Jose Zaida ó Alegre que en la tarde del 26 de Julio último causó lesiones á Maria Uson, para que en término de nueve días comparezca en este juzgado á res-

ponder á los cargos que le resultan de causa que contra él instruye, que no haciéndolo se dará á las actuaciones la tramitación correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 6 Octubre de 1868. = L. Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Sanz que en compañía de Angel Quilez perpetró un hurto de uvas de la viña de D.ª Juana Sarte, para que en término de 15 días se presente en el juzgado de mi cargo con el indicado fin, pues no haciéndolo se dará á las actuaciones la tramitación correspondiente y les parará el siguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á 6 Octubre de 1868. = L. Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente tercer edicto y pregon cito llamo y emplazo á Pablo N. que en compañía de dos más llevó á efecto un robo de frutos de la propiedad de D. Eugenio Montori, para que en término de nueve días comparezca en este juzgado con dicho fin que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente.

Dado en Zaragoza á 6 Octubre de 1868 = L. Norberto Romero. — Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Ramon Belrells ó Vendrele, Francisco Fargas, Felicia y Modesta Marta, vecinos que fueron de Barcelona, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este dicho Tribunal contra los mismos sobre robo de varias alhajas; y de no verificarlo se continuará en ausencia y rebeldia de los mismos parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1868. = Jose Antonio de la Campa. — Por mandado de S. S. Mariano Moliner.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: que en la quiebra declarada contra D. Cosme Bernál y Marco, de esta vecindad, tengo acordado se proceda al nombramiento de dos síndicos pa-

ra que pueda entenderse con ellos la sustanciación del incidente de calificación que de oficio se sigue; á cuyo efecto se convoca á junta general á los señores acreedores, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en las cárceles públicas el día 17 del actual á las nueve de la mañana.

Dado en Calatayud á 7 de Octubre de 1868. = Jacinto de la Peña. — De S. O., Fabian Lopez.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, por reposición y nombramiento hechos por la Junta revolucionaria y de Gobierno provisional del mismo.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Navarro y Llop, natural y vecino de Nonaspe, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 9 días, comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de varios efectos; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 5 de Octubre de 1868 = Facundo Lopez — Por mandado de S. S.ª, Candido María Castañer.

Secretaría general de la Universidad literaria de Zaragoza.

Por la Excm. Junta revolucionaria interina de esta capital se ha acordado prorogar el plazo extraordinario de exámenes y grados del curso de 1867 á 1868 y el ordinario de matriculas del de 1868 á 1869 hasta el 15 del actual, debiendo tener lugar en esta Escuela el solemne acto de inauguración de sus estudios el siguiente día 16 á la hora que se designe.

Restablecida también en esta Universidad la enseñanza de la Teología á virtud de la supresión de los Seminarios conciliares decretada por la misma Junta, los alumnos de aquella Facultad que deseen continuar sus estudios y no se hubieren matriculado todavía en dichos establecimientos suprimidos, podrán verificarlo en esta Escuela justificando previamente sus estudios anteriores.

Los alumnos matriculados ya para el próximo curso en los Seminarios, podrán así mismo continuar su estudio en esta Universidad sin mas requisito por ahora que aparecer inscriptos en las listas que oportunamente pasen á este Rectorado aquellos establecimientos.

Lo que de orden del Sr. Vicerector se anuncia para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Octubre de 1868. = Manuel Guillen, Secretario.

Las plazas de Medico y Cirujano de la villa de Escatron se hallan vacantes. Las dotaciones consisten en 2,400 rs. vn. la del 1.ª y 1,600 la del 2.ª por concepto de Beneficencia; quedando los profesores en libertad de hacer contratas ó igualas con los vecinos del mismo, ó bien contratar con una Junta de mayores contribuyentes, en cuyo caso se les abonará por todo el vecindario además de la beneficencia, 7,000 reales vn. al médico y 5,400 al cirujano.

Las solicitudes en el término de 15 días, se dirigirán á D. Leon Zabay, Presidente de aquella corporación ó á la botica de D. Tomas Bayod, en esta capital, comisionado al efecto.

Los pastos de las seis esterzas mayores del monte de Sástago, y de la debesa de menusa se arriendan por un año ó invernada desde primero del inmediato noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el día 20 del corriente á las 10 de su mañana en Zaragoza Coso 56 entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor.

Las yerbas de los dos acampes llamados Tolon y Alzira sitos en los términos de la villa de Pina se arriendan por un año ó invernada desde primero del inmediato Noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el día 20 del corriente á las diez de su mañana en Zaragoza Coso 56 entresuelo de la derecha bajo el pliego de pactos que en la misma está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor.

En la villa de Sástago se halla vacante la plaza de cirujano titular de Beneficencia, por dimisión del que la desempeñaba, con el sueldo de 160 escudos y las igualas de mas de 600 vecinos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, podrán dirigir su solicitud al señor Presidente de la Junta de gobierno de dicho pueblo Don Juan Mompeon. Imprenta de Antonio Gallifa